



Ref. Exp.: 12/2026

ACTA NÚM. 3/2026 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NACIMIENTO (ALMERÍA) DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Herminia Uroz Iglesias

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Por el PSOE:

D. Juan José Galindo Sánchez

Dña. Tamara Ibáñez Mesa

D. José Antonio Delgado Matarín

Dña. Carmen María de la Cruz Galindo Ibáñez

D. Francisco Julián Delgado Alba

Por el Partido Popular:

D. José Antonio Martínez Sánchez

SR. SECRETARIO

D. Manuel Román Quesada

En la Villa de Nacimiento (Almería), a las 19:34 horas del día 16 de Junio de 2026 se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Herminia Uroz Iglesias, siendo Secretario D. Manuel Román Quesada, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en los artículos 78.2 y 80 a 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el orden del día previamente establecido.


Con lo cual, cumpliendo con el plazo establecido por la ley, se convoca el presente pleno ordinario y se procede a debatir los siguientes puntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21/04/2026.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y pregunta si hay observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 21 de abril de 2026.

No produciéndose apreciación alguna, el borrador del Acta de pleno de fecha 21/04/2026 es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión.

Código Seguro De Verificación	DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- Determinación de las fiestas de ámbito local para el año 2027 de conformidad con el Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027 de la CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

A los efectos de dar cumplimiento al citado Decreto y determinar en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo en el BOJA (n.º 84 de 5 de mayo de 2026), se procede por El PLENO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A ESTA SESIÓN, **acordar lo siguiente:**

1º.- Determinar como días de fiesta local para 2027, los días 19 de Marzo (festividad de San José) y el 29 de Septiembre (festividad de San Miguel) de 2027.

2º.- Dar cuenta de la citada aprobación a Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y salud dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

3º.-Modificación del presupuesto vigente por crédito extraordinario para la adquisición de inmueble con remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Ref. Exp.: 10.2/2026

Asunto: modificación de crédito 2/2026 crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales

MEMORIA DE ALCALDÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto

La presente memoria tiene por objeto justificar la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario para financiar la adquisición de un bien inmueble.

2. Necesidad de la actuación


El Ayuntamiento de Nacimiento tiene previstas diversas actuaciones de reforma y adecuación de la Casa Consistorial encaminadas a mejorar la prestación de los servicios públicos municipales y optimizar el uso de los espacios administrativos.

Como consecuencia de dichas actuaciones resulta necesario ampliar las dependencias municipales mediante la adquisición del inmueble ubicado en Calle Duque nº 2 de Nacimiento, por su proximidad a las instalaciones municipales existentes y por su idoneidad para albergar servicios administrativos complementarios.

La adquisición permitirá disponer de espacios adicionales destinados a oficinas, archivo, salas de atención al público u otros servicios municipales que se determinen en el correspondiente proyecto de reorganización funcional.

3. Imposibilidad de demora

Código Seguro De Verificación	DcCRMXkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMXkw8/RczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La adquisición no puede demorarse al ejercicio siguiente dado que forma parte de la planificación municipal vinculada a las futuras actuaciones de reforma de la Casa Consistorial y resulta conveniente asegurar la disponibilidad del inmueble para su incorporación al patrimonio municipal.

La demora podría dificultar la ejecución coordinada de las actuaciones previstas y comprometer la oportunidad de adquisición del inmueble.

4. Inexistencia de crédito

En el presupuesto vigente no existe crédito adecuado y suficiente destinado a la adquisición del referido inmueble.

5. Financiación

La financiación del gasto se realizará mediante Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

6. Importe

El coste de la actuación asciende a:

111.853,19 euros

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de un crédito extraordinario por importe de 111.853,19 euros.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe	
9200.62200	Adquisición inmueble Calle Duque nº 2	111.853,19	€

TOTAL ALTAS GASTOS: 111.853,19 €

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe	
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	111.853,19	€

TOTAL FINANCIACIÓN: 111.853,19 €

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2026, mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Estado de Gastos


Aplicación	Denominación	Importe	
9200.62200	Adquisición inmueble Calle Duque nº 2	111.853,19	€

Estado de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe	
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	111.853,19	€

Segundo. Exponer al público el expediente durante quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica municipal, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Se pasa a su discusión ACORDANDO EL PLENO por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, la propuesta de dicha modificación en todos sus términos.

4º.- Aprobación si procede, de la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO CON MOTIVO DEL ORGULLO LGTBI 2026.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ORGULLO LGTBI 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Grupo Municipal Socialista presenta esta moción con motivo del Orgullo LGTBI 2026, reafirmando el compromiso de este Ayuntamiento con la diversidad, los derechos humanos y la igualdad real.

España ha avanzado de forma decisiva en los últimos años en derechos LGTBI. Prueba de ello es que, en 2026, nuestro país ha sido reconocido por primera vez por ILGA-Europe como el país europeo más avanzado en derechos y políticas LGTBI, alcanzando un 89% de cumplimiento. La organización destaca el cumplimiento de los compromisos derivados de las leyes LGTBI y trans, la aprobación de estrategias de igualdad, la creación de una autoridad independiente para la igualdad de trato y la plena implementación de la despatologización de las personas trans en el sistema sanitario.

La aprobación del matrimonio igualitario en 2005 situó a España a la vanguardia internacional al reconocer la plena igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo, incluido el derecho de adopción. Fue una conquista histórica que amplió derechos civiles y consolidó una idea profundamente democrática: que ninguna persona debe tener menos derechos por ser como es.

A ese avance se han sumado otros hitos fundamentales, como el reconocimiento de derechos reproductivos de mujeres lesbianas y familias diversas, la protección de la filiación en parejas de mujeres y, más recientemente, la aprobación de la Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que reforzó la protección frente a la discriminación y ha incorporado medidas específicas en los ámbitos laboral, educativo, sanitario y social.

También forma parte de este marco la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, conocida como Ley Zerolo, que consolida un sistema general de garantías frente a la discriminación por orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, entre otros motivos. Esta arquitectura legal ha permitido que España sea hoy uno de los países más garantistas de Europa.

Este reconocimiento internacional es motivo de orgullo colectivo, pero no puede llevarnos a la complacencia. Las leyes son imprescindibles, pero la igualdad real se juega también en la vida cotidiana: en las calles, en los centros educativos, en los espacios deportivos, en las fiestas populares, en los servicios públicos, en los centros de mayores, en el ocio, en el empleo y en la forma en que las instituciones atienden y reconocen a todas las personas.

Mientras nuestro país avanza, también crecen los discursos de odio, la desinformación y los intentos de retroceso. En numerosos países, pero también en nuestro entorno más cercano, los derechos de las personas LGTBI están siendo cuestionados por fuerzas reaccionarias que utilizan la diversidad como arma de confrontación política. Frente a ese odio, las instituciones democráticas no pueden permanecer neutrales.

Código Seguro De Verificación	DcCRMXkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMXkw8/RczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen una responsabilidad esencial. La igualdad no se construye únicamente desde las grandes leyes estatales; también se construye desde la política municipal, desde la atención directa, desde la cultura, desde las actividades extraescolares, desde el deporte, desde la seguridad, desde los servicios sociales y desde la visibilidad institucional.

Por ello, el Orgullo debe ser también una agenda municipal. Una agenda que garantice que cualquier persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida sin sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o diversidad familiar.

Por todo ello, esta moción quiere expresar con claridad que el Orgullo LGTBI es más que una fecha en el calendario. Es memoria de quienes abrieron camino. Es defensa de quienes hoy siguen sufriendo discriminación. Y es compromiso con las generaciones futuras para que crezcan en municipios más libres, seguros e iguales.

ACUERDOS.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de NACIMIENTO con los derechos de las personas LGTBI, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. Declarar el apoyo institucional del Ayuntamiento de NACIMIENTO a la celebración del Orgullo LGTBI 2026, como expresión de libertad, convivencia, igualdad y defensa de los derechos humanos.

Tercero. Condenar todas las formas de LGTBIofobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.

Cuarto. Instar al Ayuntamiento de NACIMIENTO a colocar la bandera arcoíris en un espacio visible de la institución municipal durante los días de celebración del Orgullo LGTBI, como gesto de reconocimiento, visibilidad y apoyo a las personas LGTBI del municipio.

Quinto. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBIofobia y los discursos de odio, especialmente dirigidas a la juventud, el ámbito deportivo, los espacios culturales, las bibliotecas, las actividades extraescolares, de ocio educativo y de tiempo libre promovidas o apoyadas por el Ayuntamiento, los centros de mayores y los espacios de ocio, así como la colaboración con la comunidad educativa en el marco de las competencias municipales.


Sexto. Promover acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal municipal, especialmente en las áreas de atención ciudadana, servicios sociales, juventud, cultura, deporte, policía local y participación ciudadana, con el objetivo de garantizar una atención pública respetuosa, inclusiva y libre de discriminación.

Séptimo. Incorporar la perspectiva LGTBI en las políticas municipales de juventud, mayores, cultura, deporte, fiestas, salud comunitaria, servicios sociales, seguridad y participación ciudadana, con especial atención a las personas LGTBI mayores, jóvenes, migrantes, trans, con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad.

Octavo. Reforzar la colaboración del Ayuntamiento con las entidades LGTBI, feministas, juveniles, vecinales y sociales del municipio, facilitando espacios de participación, actividades de sensibilización y acciones de visibilidad durante el Orgullo y a lo largo del año.

Noveno. Impulsar, en coordinación con los servicios municipales competentes, protocolos de prevención y actuación frente a agresiones, acoso o discriminación LGTBIfóbica en fiestas populares, eventos municipales, instalaciones deportivas, espacios juveniles y actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	DcCRMXkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMXkw8/RczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Décimo. Promover actividades culturales, educativas y de memoria democrática LGTBI que contribuyan a visibilizar la historia del movimiento LGTBI, reconocer a quienes abrieron camino y combatir los prejuicios que aún persisten.

Por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, se aprueba la moción.

5º.- Aprobación si procede, de la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE CIUDADANOS/AS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE CIUDADANOS/AS


España es hoy un país diferente al de hace apenas ocho años, un país que ha recuperado la universalidad de la sanidad pública, que ha aprobado una reforma laboral que devolvió derechos a millones de trabajadores y trabajadoras, que ha subido el salario mínimo hasta niveles históricos, que **lidera en Europa** la transición hacia una economía verde y que ha recuperado su voz en el escenario internacional. Pero conviene recordar de **dónde veníamos**, una España **fracturada en lo social y en lo territorial**, con un modelo de crecimiento basado en la precariedad y en los combustibles fósiles, y sin voz ni peso en Europa ni en el mundo. **Hoy hemos elegido avanzar con justicia social, con cohesión territorial y con dignidad.** Ese es el proyecto que los socialistas defendemos, y en el que el Grupo Municipal Socialista seguirá trabajando.

Enfrente hay otra propuesta, que **no es un proyecto alternativo de país**, sino una apuesta por la división. Los acuerdos de gobierno entre PP y Vox en Extremadura y Aragón están poniendo en evidencia su modelo, quieren una España **con dos clases de ciudadanos, de primera y de segunda**, distinguidos por su lugar de nacimiento, dejando a la población inmigrante, solo por el hecho de serlo, expuesta a la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad absoluta, en el camino hacia una España aislada y encerrada en sí misma, justo **lo contrario del modelo abierto y conectado con Europa y el mundo** que tenemos actualmente.

Desde el PSOE lo advertimos sin rodeos, esa propuesta **“ni es legal ni es humana”**. Los requisitos para acceder a recursos públicos deben basarse en la necesidad y en el derecho, no en el origen. Lo que algunos llaman “prioridad” es, en realidad, discriminación, una discriminación que **viola el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española**, que contradice la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y que los tribunales han bloqueado de forma sistemática cuando se ha intentado aplicar. Es una propuesta de exclusión institucionalizada que daña la cohesión social y la convivencia en nuestros municipios.

Con el **Real Decreto 316/2026, de 14 de abril**, el Gobierno de España ha dado un paso de justicia regularizando a personas que ya están aquí, que ya trabajan aquí, que viven el día a día junto y que ya son parte de nuestros municipios. Frente a ello, PP y Vox han optado

Código Seguro De Verificación	DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por convertir a esas personas en arma arrojadiza, utilizando la desinformación y el miedo como herramientas políticas, porque sus herramientas por excelencia son el odio y la exclusión. Sus pactos de gobierno son pactos de supervivencia política, ilegales, inmorales y excluyentes, que **anteponen los sillones a las necesidades reales de la gente**.

Los socialistas tenemos una visión clara de lo que significa nuestra prioridad nacional: la paz frente a la guerra, el empleo frente al paro, la sanidad pública universal, la educación como palanca de igualdad, el Sistema Nacional de Dependencia, la revalorización de las pensiones, la vivienda digna como derecho y no como negocio, la justicia social como columna vertebral de una sociedad que funciona. **Esas son nuestras prioridades.** El racismo, el odio, la confrontación entre vecinos... no es una prioridad nacional. La prioridad es una España digna, que progrese, que sirva de referente y de la que todos y todas podamos sentirnos orgullosos, no una España dividida entre los de aquí y los de allá, sino una España que avanza junta.


El Grupo Municipal Socialista cree en esa España en la que la **cohesión social es una política concreta**, en la que todos los vecinos/as son tratados, con igualdad, con la misma dignidad tengan el pasaporte que tengan. Porque se comienza por la exclusión de la migración y se continúa con otros grupos sociales: las mujeres, las personas LGTBI, aquellos que menos tienen. No se puede institucionalizar la discriminación. **El proyecto del PP y Vox tiene tres ejes que el Grupo Municipal Socialista rechaza con claridad: la discriminación, el desmantelamiento de lo público y la desindustrialización.**

Frente a ellos, **los socialistas apostamos por un proyecto que no tiene fecha de caducidad**, que surgió como fruto del Estado democrático con la Constitución en 1978 y que va más allá del 2027 y de cualquier otro ciclo electoral. **Que se opone a la involución, que defiende lo conquistado y que sigue avanzando, con convicción, diálogo y visión.**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Nacimiento propone al Pleno de Nacimiento someter a votación la siguiente moción:

1. Defender **los derechos fundamentales de todas las personas del municipio** independientemente de su *nacionalidad* y lugar de origen del que procedan.
2. **Rechazar todas las iniciativas políticas que intenten excluir** a una parte de la sociedad.
3. **Reconocer la labor desarrollada por el Gobierno de España**, valorando el avance económico, social y en derechos que ha permitido reforzar el Estado del Bienestar y mejorar la vida de la mayoría social.
4. **Poner en valor el Real Decreto 316/2026 del 14 de abril** aprobado por el Gobierno de España donde se **regulariza de forma extraordinaria la situación de personas inmigrantes**, poniendo a disposición de los vecinos y vecinas del municipio, con rapidez y eficacia, las herramientas necesarias para obtener la documentación requerida en este proceso que son de competencia municipal.

Código Seguro De Verificación	DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hermينيا Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. **Instar a los gobiernos autonómicos y con acuerdos de gobierno liderados por PP y VOX a que cumplan la ley y Constitución Española.** Evitando bloqueos o retrasos y garantizando que los fondos estatales lleguen de manera efectiva a todos los municipios para que toda la ciudadanía pueda beneficiarse de ellos, sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, origen, orientación sexual o religión.
6. Desarrollar planes de integración de cercanía en el municipio, que favorezcan la integración entre migrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas migrantes, en condiciones de igualdad de trato.
7. **Comprometerse a seguir trabajando por una España que avanza** con justicia social, igualdad y cohesión, como parte de un proyecto de país.

Por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, se aprueba la moción.

6º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 47 DE 15/04/2026 HASTA LA NÚMERO 62 DE 27/05/2026.

FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	ASUNTO
15/04/26	47/2026	convocatoria pleno ordinario 21 abril 2026
28/04/26	48/2026	rectificacion resolucion aprobacion obras regimen general pfea 2026
29/04/26	49/2026	Aprobación nominas de abril
29/04/26	50/2026	Orden de pago de nominas de abril
29/04/26	51/2026	Aprobación de remesa de facturas ABRIL 2026
29/04/26	52/2026	Orden de pago de remesa de facturas ABRIL 2026
04/05/26	53/2026	liquidacion ICIO a cajamar por obra menor
06/05/26	54/2026	CONCESION LICENCIA TELEFONICA LINEA FIBRA. POLIGONO 10
19/05/26	55/2026	concesión demanial por la ocupación de la vía pública con un

Código Seguro De Verificación	DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05	
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



		quiosco de venta al público
19/05/26	56/2026	ayuda domicilio no vinculada ley dependencia susana
21/05/26	57/2026	bases contratación monitores escuela de verano
26/05/26	58/2026	Aprobación nominas de mayo
26/05/26	59/2026	Orden de pago de nominas de mayo
26/05/26	60/2026	Aprobación de remesa de facturas MAYO 2026
26/05/26	61/2026	Orden de pago de remesa de facturas MAYO 2026
27/05/26	62/2026	ADJUDICACION OBRA COLUMBARIOS

Se toma conocimiento por el pleno de las resoluciones dadas hasta la fecha indicada.

7º.- Ruegos y preguntas.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 19:51 horas, de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta doy fe.

Vº Bº Alcaldesa-Presidenta
Fdo.- Herminia Uroz Iglesias

El Secretario-Interventor
Fdo.- Manuel Román Quesada

En Nacimiento a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:37:05	
	Manuel Roman Quesada - Secretario Accidental Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	19/06/2026 09:36:33	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCRMxkw8/RczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			